



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 10 SEP 2024

RES. DECECO N° 894 - 24

Expte. N° 6292/24

VISTO:

La nota presentada por el Director de Informática (a cargo) de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice la liquidación y el pago de horas extras al Sr. Ariel Federico PESTAÑA, durante los meses de agosto a diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PESTAÑA realizará actividades para las carreras de posgrado, carga de notas, generar actas de exámenes y cursadas, armar mesas de exámenes, inscribir, procesar y solicitar la expedición de títulos, y otras tareas a realizarse en el SIU GUARANI 2.

Que, asimismo, intervendrá en las pruebas solicitadas por el Centro de Cómputos para la migración de los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional a Contador Público, la cual debe realizarse en el SIU GUARANI 3, tanto módulo de prueba como en producción.

Que a fs. 21 y 23, las Sras. Directora General Académica y Secretaria de Asuntos Académicos prestan conformidad al pedido realizado y solicitan se emitan informes que acrediten el efectivo cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 25.

Que el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06 establece las condiciones de la jornada de trabajo y las horas extras.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta diez (10) horas extras mensuales durante el mes de setiembre de 2024 y de hasta veinte (20) horas extras mensuales durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, al Sr. Ariel Federico PESTAÑA, D.N.I. N° 24.888.876, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplió y cumplirá el Sr. PESTAÑA, serán certificadas por el Sr. Walter Cayetano LOBO, a cargo de la Dirección de Informática de esta Facultad.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. DECECO N° 894 - 24

Expte. N° 6292/24

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a la Res. CS N° 444/22 Art. 14 y sus respectivas prorrogas (Res CS N° 357/24) para el ejercicio financiero 2024.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones General Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
MCC/MSS

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Handwritten signature]
Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa